

miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberá reflejarse en el Acta que se levantará al efecto.

La puntuación final se obtendrá, sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos alegados.

Se adjudicará la plaza al concursante que habiendo superado, en su caso, la puntuación mínima haya obtenido la máxima calificación.

En caso de empates, en la puntuación se acudirá para dirimirla a la otorgada en los méritos alegados según el orden establecido en la base séptima.

En base a la propuesta de la Comisión de Valoración, el Pleno de la Corporación resolverá motivadamente y realizará la adscripción a los distintos

puestos convocados.

Décima.— El concurso deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

Undécima.— **Toma de posesión**

Los concursantes a quienes correspondan los puestos de trabajo se incorporarán a los mismos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

El Alcalde-Presidente podrá ampliar este plazo de incorporación hasta un máximo de 20 días, en casos excepcionales debidamente justificados, para resolver las situaciones creadas en el puesto de procedencia.

El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de 10 de junio de 1991, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban el escudo heráldico y la bandera del municipio de Quel, de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.291

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de junio de 1991, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Acuerdo por el que se aprueban el escudo heráldico y la bandera del municipio de Quel, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Aprobar como escudo heráldico del municipio de Quel, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el que, de conformidad con el expediente instruido por su Ayuntamiento ha sido informado favorablemente por la Real Academia de la Historia, con la siguiente descripción: “Escudo partido de azul y de oro, un castillo del uno en el otro. Timbrado con la corona real española”.

2º.— Aprobar la bandera municipal de Quel, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, según la descripción hecha por la Real Academia de la Historia: “Rectangular, de proporciones 2/3, dividida verticalmente en dos mitades, de colores azul hacia el asta y amarillo hacia el batiente, en el centro, un dado o rectángulo de las mismas proporciones que la bandera, con los colores dichos trocados, es decir, de color amarillo la parte que corresponde a la mitad azul y viceversa”.

3º.— Disponer la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Rioja y en el Boletín Oficial del Estado”.

Logroño, 10 de junio de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.278

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.333 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación de potencia en el C.T. “Calasanz-2”, en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 23 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.279

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.738 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. “Arnedillo”, en Arnedillo, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.280

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.349 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. “Plaza”, en Cornago, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Mayo de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.281

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.513 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. “Ollerías”, en Logroño, sustituyendo